

2^{do} Seminario Internacional de Lenguas Indígenas

Pueblos Indígenas, Derechos Indígenas y la Profesionalización de Intérpretes en contextos multiculturales y multilingües

Instituto Nacional de Lenguas Indígenas --INALI--

Segundo Seminario Internacional de Lenguas Indígenas
México-Tenochtitlan, 26 de septiembre de 2012

*Garantizar la Ciudadanía y los Derechos de
los Pueblos Indígenas*

--Rodolfo Stavenhagen

Lenguas indígenas: patrimonio cultural nacional

- México tiene un gran tesoro cultural nacional en sus lenguas indígenas, desconocido por la mayoría de los mexicanos
- Son un tesoro cultural de los pueblos indígenas en peligro de desaparecer, junto con otros aspectos de su cultura
- Importancia de su estudio, conocimiento, práctica, protección y difusión.

Las cuatro etapas históricas (1-2)

- 1) México precolonial (Florecimiento de las culturas indígenas)
 - Surgimiento del estado teocrático
 - Regimen de clases/castas
 - Trasfondo de pueblos agrarios, comunidades
- 2) México colonial (Nueva España)
 - Rompimiento y subordinación indígena
 - Estratificación étnica, sociedad polarizada
 - Poder imperial y eclesiástico
 - Reformas borbónicas (s. 18)

Las cuatro etapas históricas (3)

- 3) *México republicano (S. 19)*
 - Destrucción del México indígena (Reforma)
 - Ciudadanos imaginarios (República liberal)
 - México: nación sin indios
 - Racismo, darwinismo social (Porfiriato)
 - Guerra a los indios (yaqui, castas)
 - La integración nacional
 - Molina Enríquez y la ideología mestizófila

México en los Bi-Centenarios (4)

- 4) *México revolucionario y moderno (Prian)*
 - A) Mestizaje y asimilación
 - Reforma agraria
 - Indigenismo, política de estado, Pátzcuaro
 - Educación rural y castellanización
 - B) Neoliberalismo e interculturalidad
 - Contrarreforma agraria
 - Reformas constitucionales (1992, 2001)
 - Educación indígena bilingüe
 - México multicultural / folclorizado

Emergencia del movimiento indígena

- 1970s: Primeros movimientos, reivindicaciones, congresos, centros ceremoniales
- Debates sobre educación indígena
- Formación de promotores culturales, maestros bilingües, etnolingüistas
- Teología de la liberación, teología india
- El debate clase-etnia entre los académicos
- Crítica neo-marxista al indigenismo oficial

Surge nueva élite intelectual indígena

- El discurso “eticista”
- México como país multicultural. Reforma constitucional de 1992
- México ratifica el C169 de la OIT
- La lucha por la autonomía y la autodeterminación
- El EZLN y los acuerdos de San Andrés
- La reforma constitucional de 2001
- Compromisos de México con los derechos humanos internacionales

Los derechos humanos indígenas

■ Declaración de la ONU, 2007

■ *Artículo 13*

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como a mantenerlos.
- 2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar la protección de ese derecho y también para asegurar que los pueblos indígenas puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados.

Los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos: (2001)
- Art. 2:...reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:
 - **IV.** Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.
- **Ley General de derechos lingüísticos de los pueblos indígenas (2003)**
 - Art. 3. Las lenguas indígenas son parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional. La pluralidad de lenguas indígenas es una de las principales expresiones de la composición pluricultural de la Nación Mexicana.
 - Art. 4. Las lenguas indígenas que se reconozcan en los términos de la presente Ley y el español son lenguas nacionales por su origen histórico, y tienen la misma validez en su territorio, localización y contexto en que se hablen.

Derechos lingüísticos y cultura

Los derechos lingüísticos son derechos culturales, pero también civiles y políticos. Por ello son también derechos humanos al mismo nivel que los demás derechos humanos.

- ❑ ¿Cómo son las lenguas humanas?
 - ❑ Lenguas vernáculas y vehiculares, locales y universales
 - ❑ Lenguas orales y escritas (lenguas indígenas)
 - ❑ Dinámicas: Variaciones o estandarización
 - ❑ Desaparición y extinción. (Carlos III y reformas borbónicas)
 - ❑ Ej. Africa: lenguas oficiales de los conquistadores
 - ❑ Ej. Israel: adoptó hebreo como lengua oficial del estado (reconociendo inglés y árabe)

Derechos lingüísticos y derechos culturales

- Las lenguas son:
 - Medio de comunicación
 - Identidad compartida
 - Expresión de una estructura de pensamiento y a la vez constructora de ese pensamiento
 - Vehículo de transmisión de sentimientos y emociones
 - Repertorio de conocimientos, tradiciones, creencias, mitos
 - Forma distintiva de vivir la cultura propia

Cómo ejercer estos derechos

- Derecho a la lengua propia en:
 - escuela,
 - administración pública,
 - sistema judicial,
 - medios de comunicación masiva

La política indigenista

- Congreso de Pátzcuaro 1940
- Instituto Indigenista Interamericano e institutos nacionales
- Resolución:

Facilitar a los grupos indígenas su elevación económica y la asimilación y el aprovechamiento de los recursos de la técnica moderna y de la cultura universal

Política indigenista

- Asimilación, integración
- **Mestizaje** = identidad y unidad nacional
- Ladinización, cholificación
- Castellанизación
- Escolarización
- Desarrollo de la comunidad
- Política del estado benefactor

Resistencia indígena

- Emergencia movimientos indígenas
- Ecuador, Colombia, Chile, Bolivia, Guatemala, México, Brasil
- Reivindican:
 - Tierra y territorio
 - Reconocimiento
 - Autodeterminación
 - Derechos humanos
 - Justicia propia (derecho indígena)

Clases, colonialismo y aculturación

- Debates de los sesentas
- Modernización y cultura
- ¿Indios o campesinos?
- Colonialismo interno
- ¿Lucha de clases o liberación?

Libre determinación de los pueblos

- Derecho de libre determinación

Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación (art. 3)

- Autonomía, autogobierno (art. 4)

- Consulta y consentimiento previo, libre e informado

Cuestiones abiertas

- ¿Derechos colectivos vs. individuales?
- ¿Derecho indígena vs. derecho positivo?
- ¿Qué es desarrollo con identidad?
- Consentimiento previo, libre e informado
- Derechos culturales
- ¿Acceso a la cultura o derecho a la cultura propia?
- Educación intercultural

Construir la ciudadanía indígena 1

- 1) Respeto a todos los derechos humanos individuales y colectivos
- 2) Reconocimiento de los espacios públicos indígenas como expresiones legítimas de participación en la vida nacional
- 3) Abrir espacios de diálogo y negociación con otros actores de la sociedad

Construir la ciudadanía indígena 2

- 4) Construir y fortalecer las instituciones públicas encargadas de promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas
- 5) Diseñar, construir y consolidar las autonomías indígenas
- 6) Exigir y evaluar la rendición de cuentas de los poderes públicos a todos los niveles de gobierno (federal, estatal, municipal, local)
- 7) Fortalecer la representación indígena en los poderes legislativos federal y estatal así como en los ayuntamientos

Construir la ciudadanía indígena 3

- 8) Insertar las agendas indígenas en los planes y plataformas de los partidos políticos y de los candidatos a elección popular
- 9) Mantener una capacidad de cabildeo ante las instancias legislativas (federal, estatal) para prevenir y/o modificar leyes inímicas a los derechos e intereses de los pueblos indígenas
- 10) Colaborar permanentemente con los organismos públicos de defensa de los derechos humanos (comisiones estatales de dd.hh.)

Construir la ciudadanía indígena 4

- 11) Llevar ante los tribunales y demás instancias judiciales cualquier caso en que se manifiesta una violación a los derechos de los indígenas
- 12) Fortalecer la red nacional de defensa de los derechos humanos indígenas, particularmente en las zonas en que esta defensa es inexistente o débil
- 13) Establecer áreas prioritarias de acción ciudadana en colaboración con los demás actores civiles de la sociedad
- 14) Mantener activa una red de círculos de análisis, reflexión y acción para la elaboración de una visión alternativa de país (nación y Estado) que incluya la problemática y el pensamiento indígenas

Visión alternativa de país: algunos principios

- 1) México: nación pluricultural
- 2) La diversidad cultural es fuente de riqueza nacional
- 3) El reconocimiento de los derechos humanos significa el respeto a la diversidad cultural
- 4) La diversidad cultural significa la tolerancia religiosa que solamente puede ser garantizada en el marco de un estado laico

México: desarrollo alternativo

- 5) La diversidad cultural no debe legitimar la desigualdad socio-económica
- 6) El país multicultural requiere de un desarrollo alternativo; con identidad, para el buen vivir, solidario y sostenible
- 7) El desarrollo sostenible protege el medio ambiente: La economía indígena ha sido tradicionalmente protectora del ambiente
- 8) El desarrollo sostenible es garantía del futuro del país.

¡Muchas gracias!

Rodolfo Stavenhagen